



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **053** DE 2018

“Por la cual se renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA expedido mediante la Resolución 035 del 31 de marzo de 2017”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8, mediante el radicado No. 20174210048682 del 10 de febrero de 2017, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”, que opera en el Centro Comercial Centro Suba localizado en la Calle 145 No 91 – 19 locales 14-101 y 12-010 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8, mediante radicados Nos. 20174210095022 del 13 de marzo de 2017 y 20174210121412 del 31 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 035 de fecha 31 de marzo de 2017 la Dirección para la Gestión Políciva registró con el número de identificación 037 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa METALDIXI LTDA., con radicado No.



“Por la cual se renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA expedido mediante la Resolución 035 del 31 de marzo de 2017”

20184210095882 del 07 de marzo de 2018, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8.
2. Copia del Contrato de Arrendamiento suscrito entre Luz Estela Rueda Vizcaya y Richard González Rincón firmado el 24 de marzo de 2009, por el plazo de 12 meses y con cláusula de prórroga por periodos de 12 meses.
3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 62-02-101000112 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de noviembre de 2017 hasta el 13 de noviembre de 2018,
4. Póliza PYME No. 62-23-101000084 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 31 de marzo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.
5. Certificación por parte de Seguros del Estado S.A. sobre la inspección de riesgos industriales realizada el día 01 de febrero de 2018 en las instalaciones del Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK localizado en el Centro Comercial Centro Suba.
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK CENTRO SUBA.
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético del Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK CENTRO SUBA.
8. Radicado No. 2018ER4343 del 06 de marzo de 2018 para la renovación del Concepto Técnico del Plan de Emergencia y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK CENTRO SUBA, en medio magnético (CD).
10. Certificación de Afiliación Área Protegida con la Empresa de Medicina Integral EMI S.A.
11. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las atracciones o dispositivos de entretenimientos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar TOYS PARK CENTRO SUBA.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-28832, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.



“Por la cual se renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA expedido mediante la Resolución 035 del 31 de marzo de 2017”

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “TOYS PARK CENTRO SUBA”, que opera en el Centro Comercial Centro Suba localizado en la Calle 145 No 91 – 19 locales 14-101 y 12-010 de la Ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 037 de 2017 de propiedad de la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Kiddies	Helicóptero	1	Premios	Grúas de Peluches	6
	Jeep	1	Redención	Basket Ball	1
	Dolphin Star	1		Strike Zone	1
	Tren	1		Hippo	1
Videos	Deadstorm Pirates	1	Masivas	Carros Chocones	1
	Jurassic Park	1		Saltarin	1
	Aliens Armageddon	1		Carrusel	1
	Moto GP	1		Aviones	1
	Terminator	1		Piscina de Pelotas	1
	The House Of Dead	1		Piscina Bebes	1
	Cruis´n Wold	1	Juegos de Mesa	Air Hockey	3
	Daytona	1		Otros	Sillas de Masajes
	Dance Dance RRB	1			

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio



“Por la cual se renueva el Registro No. 037 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado TOYS PARK CENTRO SUBA expedido mediante la Resolución 035 del 31 de marzo de 2017”

Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa METALDIXI LTDA., con NIT 800.114.853-8., a través del correo electrónico metaldixiltda@gmail.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2018.


LUIS ALFREDO GERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018